



## Acta de Fallo para el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. GES 21/2020

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 12:00 horas del día 28 de Agosto de 2020, en la sala de juntas de la Dirección de Bienes y Suministros, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno, Av. Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo para la contratación de servicios de limpieza y jardinería, así como los suministros necesarios para diversas dependencias de Gobierno del Estado de Sinaloa, solicitada por la Dirección de Servicios Generales y el Sistema DIF Sinaloa, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa (en adelante la Ley), así como lo previsto en el numeral 3 apartado VII de la Convocatoria, el acto fue presidido por la C.P. Alba Rosa Verduzco González, Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración, servidora pública designada por la Convocante.

Debido a la contingencia nacional por la que está atravesando el país, y tomando las precauciones necesarias, este acto **no será presencial**.

A continuación se da a conocer el fallo correspondiente que a la letra dice:

*“...Gobierno del Estado de Sinaloa  
Secretaría de Administración y Finanzas  
Licitación Pública Nacional No. GES 21/2020  
Acta de Fallo*

*El suscrito con carácter de Subsecretario de Administración, en su figura de convocante en la Licitación Pública Nacional No. GES 21/2020, para la contratación de servicios de limpieza y jardinería, así como los suministros necesarios para diversas dependencias de Gobierno del Estado de Sinaloa, solicitada por la Dirección de Servicios Generales y el Sistema DIF Sinaloa, y conforme a lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa (en adelante la Ley); y, artículo 38 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, me permito emitir el siguiente:*

### FALLO

1. De la **“DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN”**, solicitada en la convocatoria de la presente Licitación en el punto 4, inciso A), numerales del I al VII, se determina que:

**1.1** Las empresas: **Dalia Flores González, Insumos Comerciales del Golfo, S.A. de C.V. y Especialistas en Limpieza Empresarial, S.A. de C.V.**, cumplen con los requisitos exigidos en la Ley.

2. Con fecha 27 de agosto de 2020, se recibieron los Dictámenes Técnicos de las proposiciones técnicas, firmados por los C.C. Concepción Zazueta Castro, Directora General del Sistema DIF Sinaloa y Mario Luis Solís Cebreros, Director de Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en el punto 3, numeral VI de la convocatoria a la Licitación y con apego a lo previsto en el artículo 44 de la Ley que rige este Procedimiento, desprendiéndose lo siguiente:

**2.1** Las empresas: **Insumos Comerciales del Golfo, S.A. de C.V. y Especialistas en Limpieza Empresarial, S.A. de C.V.**, cumplen en las partidas 1 y 2; y **Dalia Flores González**, cumple en la partida 2, con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la licitación, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.

3. Una vez analizadas las propuestas técnicas de las empresas participantes en esta Licitación, se elabora el cuadro que contiene las ofertas económicas presentadas, mismo que se anexa al presente como anexo “A”.



Por las razones antes expuestas con base a los fundamentos legales invocados y con el fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, de la Ley, tomando como base los Dictámenes Técnicos emitidos por las áreas requirentes, se resuelve lo siguiente:

**PRIMERO.-** Las partidas objeto de esta Licitación, se adjudican como a continuación se señala:

**Insumos Comerciales del Golfo, S.A. de C.V.**

Part.	Cant.	Unid. de Med.	Descripción	Precio Unitario Mensual	Importe
1	12	Mensual	Servicio de Limpieza y Jardinería, solicitado por la Dirección de Servicios Generales. (Conforme a su propuesta técnica).	174,880.50	2,098,566.00
2	14	Mensual	Servicio de Limpieza y Jardinería, solicitado por la Sistema DIF Sinaloa. (Conforme a su propuesta técnica).	570,500.00	7,987,000.00
<b>SUB-TOTAL</b>					<b>\$10,085,566.00</b>
<b>I V A</b>					<b>\$1,613,690.56</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$11,699,256.56</b>

Toda vez que la empresa cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, tal y como se señala en los puntos 1, 2 y 3 de este documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción II, de la Ley, por lo que se debe proceder a celebrar el contrato o pedido respectivo para su adquisición.

**SEGUNDO.-** Una vez notificado el fallo, la empresa que resultó ganadora para la partida 1 deberá presentarse en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros, a firmar el contrato o pedido respectivo a las **12:00 horas del día 31 de agosto de 2020**, y para la partida 2 deberá presentarse en las oficinas del Sistema DIF Sinaloa, a firmar el contrato o pedido respectivo a las **14:00 horas del día 31 de agosto de 2020**, conforme a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

**TERCERO.-** De acuerdo a lo establecido en el punto 6, numeral I de las bases utilizadas para esta licitación, conforme a los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa. La empresa ganadora deberá presentar como garantía lo siguiente:

I. Del cumplimiento del contrato.

Esta garantía será por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado y podrá constituirse por póliza de fianza expedida por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de cada Dependencia contratante correspondiente, mismo que deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato.....”

Para efectos de notificación, se hace constar que en este Acto se entrega una copia de la presente a los asistentes; en términos del Artículo 47 de la Ley se difundirá un ejemplar de la misma en la dirección electrónica: [www.compranet.sinaloa.gob.mx](http://www.compranet.sinaloa.gob.mx).

Así mismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el estrado de la Dirección de Bienes y Suministros un ejemplar del Acta, por un término no menor a cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente, se dio por terminado este Acto, siendo las 12:07 horas del día 28 de Agosto de 2020.

Esta acta consta de tres hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento quienes reciben copia de la misma.

*(Handwritten signatures and initials)*



POR LAS DEPENDENCIAS

Nombre	Dependencia	Firma
C.P. Alba Rosa Verduzco González	Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración	
Lic. Verónica Ochoa Bracamontes	Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno	
Lic. Gustavo Sosa Vázquez	Representante de la Dirección de Servicios Generales	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Dependencia	Firma
Arq. Rina Guadalupe Valenzuela García	Representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas	

----- FIN DEL ACTA -----

se firma en calidad de  
testigo en notificación  
de fallo.